

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 303.- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de JULIO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada, en fecha 30 de junio de 2020, por el Dr. Federico O. Lucero Gagliardi, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, agregada en ADM 635/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, en la que solicita se le suspendan los términos, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, desde el día 1 de julio del corriente año e inter dure el debate oral de los autos PEX 240052/18 que tramitan ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la misma Circunscripción Judicial, con motivo de su intervención en el referido debate, y siendo atendibles los argumentos esgrimidos. Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER que no se le deberán computar los términos procesales al Dr. Federico O. Lucero Gagliardi, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, en el referido Tribunal y/o en otro que integre, desde el día 1 de julio del corriente año e inter dure el debate oral de los autos PEX 240052/18 que tramitan ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la misma Circunscripción Judicial, con motivo de su intervención en el referido debate oral, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

II) ESTABLECER que a los efectos de lo dispuesto en el punto precedente la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, deberá informar a Secretaría Judicial y a las Cámaras de Apelaciones las fechas en que efectivamente se desarrolle el debate oral en los autos PEX 240052/18, para los registros pertinentes.-

III) HACER SABER al referido Magistrado y a todos los Tribunales del Poder Judicial.-

IV) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto.-